



DECRETO N° 3374,23 **D.E.M.B.- DISPONIENDO**
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (E.R.), 17 NOV 2023

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Bienes de Consumo en relación al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Bienes de Consumo, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

***DISMINUIR**

*Bienes de Consumo Adm. General.....	\$ 500.000,00
Bienes de Consumo Adm. General (Cta.792, Subcta.451).....	\$ 200.000,00
Bienes de Consumo Adm. General (Cta.792, Subcta.453).....	\$ 200.000,00
Bienes de Consumo Adm. General (Cta.792, Subcta.454).....	\$ 100.000,00

INCREMENTAR

*Bienes de Consumo Adm. General.....	\$ 500.000,00
Bienes de Consumo Adm. General (Cta.792, Subcta.459).....	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO NERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO